

**Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.**

Formato **CONAC**

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (**FISM**)

**Ejercicio Fiscal 2015**

**San Pablo Anicano**

Subsecretaría de Planeación  
Dirección de Evaluación



## Formato CONAC para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

#### 1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2015.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03 de Octubre de 2016.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 de Noviembre de 2016.

#### 1.4 Nombre de la persona responsable de la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

C. Tomás Alarcón Morales

Dirección de Estrategia Regional, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

#### 1.5 Objetivo general de la evaluación:

Analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a los Municipios del Estado de Puebla, para determinar la pertinencia del logro de los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

#### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales o Especiales tanto federales como estatales relacionados, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Examinar las estrategias de focalización y cobertura implementadas a nivel municipal y comprobar la disponibilidad de información sobre conceptos poblacionales.
- Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados.
- Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicado en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Para lograr los objetivos generales y específicos antes señalados, se aplicó una valoración cualitativa ordinal del Fondo; realizada a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas (tal como se señala en la *Tabla 1*), con base en las evidencia documental proporcionada por la Administración Pública Municipal relacionadas con el procesos de gestión del Fondo, así como con información complementaria concentrada en registros

Sección temática	Preguntas	Subtotal
1. Descripción General del Fondo	---	---
2. Alineación estratégica y programática	1–5	5
3. Cobertura y focalización	6–10	5
4. Elementos sobre la eficiencia	11–15	5
5. Información para la eficacia y resultados obtenidos	16–20	5
<b>Total</b>		<b>20</b>

administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública.

Por otra parte, derivado de los análisis y valoraciones correspondientes, se generaron conclusiones y se emitieron recomendaciones para cada una de las secciones temáticas que integraron la evaluación.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios:  Entrevista:  Formatos:  Otros:  Especifique: Bases de datos oficiales publicadas por CONEVAL, SEDESOL, SHCP, entre otras.

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

Para el logro de los objetivos general y específicos de la evaluación, la Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicados en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Dicha evaluación contempló el siguiente método:

**Valoración cualitativa ordinal:** la cual se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales recabadas en los medios electrónicos oficiales de SHCP, CONEVAL, INEGI y SEDESOL; así como datos concentrados en registros administrativos, bancos de información, evaluaciones previas y documentación pública.

Adicionalmente, se realizó trabajo de investigación y confrontación de fuentes por parte del equipo evaluador, y de manera complementaria se elaboraron instrumentos de recolección de información estandarizados y sistematizados, bajo los criterios y necesidades que demandó cada sección de evaluación.

## **2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

1. Los servidores públicos del municipio de San Pablo Anicano conocen el objetivo definido para el FISM, conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo se encuentran involucrados dentro del proceso de gestión relacionado al Fondo.
2. Se identificó que el objetivo establecido en la normatividad federal vigente para el FISM, guarda vinculación por decreto Constitucional con los objetivos, estrategias y líneas de acción definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.
3. Los proyectos de infraestructura social básica incluidos en el *Catálogo del FAIS* congruentes con las carencias sociales definidas por el CONEVAL, se encuentran vinculados directamente con los objetivos incluidos en los ejes *“Desarrollo Social Incluyente”* y *“Calidad de los Servicios Urbanos”* del PMD 2014-2018 de San Pablo Anicano.
4. Dentro del PMD, existe un apartado denominado *Diagnóstico municipal* donde se describe brevemente la problemática principal padecida por la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social;

asimismo, con base en las cifras contenidas en los reportes e informes emitidos por las Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) se logra cuantificar y ubicar territorialmente la población que presenta la problemática identificada.

5. El municipio de San Pablo Anicano utilizó las sesiones trimestrales del COPLADEMUN como mecanismo de participación ciudadana, que le permitió planear, priorizar y dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FISM; acorde a las necesidades más apremiantes de la población.
6. En las *Sesiones Ordinarias del COPLADEMUN*, se identificó la planeación de obras con recursos adicionales provenientes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); no obstante, al último trimestre del ejercicio fiscal 2015, estos recursos no habían sido transferidos.
7. Se observó que durante el ejercicio fiscal evaluado, la administración municipal recurrió a constantes modificaciones en la planeación de obras, justificando su realización en favor del abatimiento de las carencias sociales imperantes en el municipio; dichas obras fueron sometidas a un proceso democrático de aprobación.
8. Un hallazgo importante es la existencia de diversos medios de divulgación, a través de los cuales se informa a la población en general el uso y destino de los recursos del FISM.
9. Existe la evidencia documental necesaria que permite conocer quiénes y en qué localidad reciben los bienes y/o servicios producidos por la administración municipal con recursos del FISM.
10. Un hallazgo relevante fue la identificación de dos evaluaciones de desempeño, aplicadas al Fondo durante el ejercicio fiscal 2013 y 2014, respectivamente. Asimismo, la administración municipal sin contar con un mecanismo definido, ha implementado las recomendaciones derivadas de ambos procesos evaluatorios, mejorando los procesos vinculados al FISM.
11. Se identificó la existencia de indicadores obligatorios y adiciones que permiten medir los procesos y resultados derivados de la aplicación de los recursos provenientes de las aportaciones federales; sin embargo, los indicadores obligatorios a nivel de gestión poco contribuyen a medir el impacto de los recursos en el abatimiento de las carencias sociales de aquella población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
12. Los indicadores adiciones son concurrentes a las obras y proyectos incluidos en el *Catálogo del FAIS*; no obstante, requieren de evidencia documental que haga constatar que fueron elaborados bajo la estructura de la Metodología de Marco Lógico (MML), establecida por la SHCP y el CONEVAL.
13. Finalmente, se observó que los recursos transferidos al municipio de San Pablo Anicano por concepto de aportaciones federales en materia de infraestructura social, han sido aplicados conforme a la normatividad establecida en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias o instituciones.**

**2.2.1 FORTALEZAS:**

- ⇒ La institucionalización de los recursos transferidos de la federación a los municipios mediante la definición del objetivo del Fondo en el Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), representa una fortaleza toda vez que permite la aplicación directa de los recursos en los procesos de planeación, operación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Fondo; potenciando sus alcances en el abatimiento de la pobreza y las carencias sociales.
- ⇒ La vinculación entre el objeto del Fondo y las metas, objetivos, estrategias y acciones incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Social Federal, Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Municipal de Desarrollo es una fortaleza, toda vez que las políticas públicas incluidas, incrementan el impacto social de las acciones, obras y/o proyectos financiadas con dichos recursos.
- ⇒ La implementación del *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social* como herramienta base para identificar y/o diagnosticar las principales carencias padecidas por la población en situación de pobreza y pobreza extrema que habita en las localidades con mayor rezago social; constituyen una fortaleza, ya que permite a los ejecutores del gasto focalizar las obras y acciones en beneficio de dicha población.
- ⇒ La existencia de mecanismos de participación social normados como las Sesiones Ordinarias del COPLADEMUN, se consideran una fortaleza toda vez que la intervención de la comunidad en los procesos de planeación; legitima las decisiones de la administración municipal. Asimismo, la estrategia de priorización de obras utilizada permite seleccionar democráticamente las obras de mayor impacto para la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
- ⇒ La existencia de lineamientos específicos para el FAIS, se considera una fortaleza toda vez que permite que las aportaciones transferidas anualmente al municipio, se distribuyan entre la población de mayor rezago social a través de obras y proyectos acordes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo.
- ⇒ La implementación de procesos democráticos como las Sesiones del COPLADEMUN se identifica como una fortaleza; al contribuir a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del FISM respecto a su objetivo. Asimismo, permite la transparencia y validación social de las obras y/o proyectos planeados y realizados con dichos recursos.
- ⇒ Se identificó que el municipio de San Pablo Anicano difunde e informa a su población la normativa concurrente al FISM conforme al artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en la página oficial del ayuntamiento ([www.sanpabloanicano.puebla.gob.mx](http://www.sanpabloanicano.puebla.gob.mx)).

En este mismo sentido, el municipio ha implementado el Informe de Gobierno y la lona informativa mediante las cuales se informa el universo de obras contempladas para el ejercicio fiscal 2015; el número y las localidades beneficiadas.

### **2.2.1 FORTALEZAS (continuación):**

- ⇒ El municipio de San Pablo Anicano cuenta con dos evaluaciones sobre el desempeño realizadas para el ejercicio fiscal 2013 y 2014, dichas evaluaciones se realizaron mediante la verificación del grado de cumplimiento del objetivo y metas establecidas para el Fondo. Lo anterior se identifica como una fortaleza, toda vez que muestra el compromiso de implementar la Gestión para Resultados a nivel local.
  
- ⇒ La integración de indicadores adicionales a los obligatorios en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, se considera una fortaleza al permitir medir los alcances y procesos implementados por el ayuntamiento para obtener el máximo beneficio tras la aplicación de los recursos provenientes del FISM.

### **2.2.2 OPORTUNIDADES:**

- Ampliar la cobertura de las localidades atendidas con obras y/o acciones financiadas con recursos del FISM, se considera una oportunidad, toda vez que existe registro de obras planeadas en diferentes localidades con rezago social, sin realizarse al finalizar el ejercicio fiscal evaluado.
  
- La integración de una base de datos que contenga la información de la población que recibe apoyos, bienes y servicios financiados con aportaciones federales, constituye una oportunidad al contar con la información requerida para hacerlo; esto permitirá la consolidación de los procesos de evaluación en próximos ejercicios.
  
- Implementar un mecanismo documentado de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las evaluaciones aplicadas a los recursos provenientes del FISM; constituye una oportunidad, toda vez que existe la evidencia que permite verificar las acciones realizadas por la administración municipal en la materia.
  
- Estructurar los indicadores adicionales incluidos dentro del PMD 2014-2018 bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), constituye una oportunidad toda vez que permitirá verificar puntualmente los procesos y resultados obtenidos por el Fondo a nivel local.
  
- Se identificó la sistematización en la generación de información referente a los indicadores obligatorios; no obstante, se muestra como área de oportunidad la implementación de un sistema o mecanismo a nivel municipal que permita mantener actualizada la información generada por los indicadores adicionales descritos en el Eje. Desarrollo Social Incluyente del PMD.

### 2.2.3 DEBILIDADES:

- Una debilidad presente en el proceso de planeación de obras con recursos transferidos del FISM, se encuentra la periodicidad de forma anual; limitando el beneficio a un mayor número de habitantes con obras de mayor impacto que cubran las principales carencias padecidas por la población.
- Tras analizar las Actas de Sesión del COPLADEMUN durante el ejercicio fiscal 2015, se identificó la planeación de obras concurrentes al objetivo del FISM en 8 localidades del municipio; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal evaluado, se identificó la realización de obras en beneficio de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social en sólo dos localidades de las ocho priorizadas. Esta situación es una debilidad al ejercer los recursos principalmente en la cabecera municipal de San Pablo Anicano y en la localidad de San Miguel Tulapa; limitando el acceso a servicios básicos de la vivienda en otras localidades con la carencias establecidas en la normatividad federal.
- Los indicadores obligatorios a nivel de gestión incluidos en la MIR del FAIS no se consideran pertinentes (en el caso particular del municipio de San Pablo Anicano); toda vez que el resumen narrativo de esto indicadores no considera todos los proyectos descritos en el *Catálogo de Obras de los Lineamientos Generales del FAIS*. Por lo que, no contribuyen con información que permita medir y/o valorar los procesos y resultados derivados de la aplicación de los recursos transferidos.

### 2.2.4 AMENAZAS:

- Durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2015, en el marco de la Cuarta Sesión del COPLADEUN, se identificó nuevamente un proceso de re-priorización de obras debido a la falta de recursos transferidos de la SADATU al municipio; lo que llevó a la sustitución de la obra “Construcción de Recamaras Adicionales” por la “Construcción de Piso Firme” en la localidad de San Pablo Anicano. Constituyendo así, una amenaza toda vez que limita el alcance de las metas planeadas para el Fondo y el acceso de la población en situación de pobreza extrema y rezago social a mejores condiciones de vida.



### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

1. En cuanto a la descripción general del Fondo, se concluye que existe un objetivo explícito y claramente definido tanto en la legislación federal como en lineamientos particulares relativos a las transferencias de recursos federales.

En este tenor, se identificó que el objetivo se encuentra profundamente vinculado a las políticas públicas establecidas en los principales instrumentos de planeación nacional (PND), estatal (PED) y municipal (PMD); que buscan abatir las principales carencias sociales padecidas por la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

Asimismo, los bienes y servicios otorgados a los habitantes del municipio de San Pablo Anicano, durante el ejercicio fiscal 2015, fueron coherentes con el listado de proyectos de infraestructura social básica contemplado en el *catálogo de obras* establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Por último, se determina que el municipio recibió apoyos económicos complementarios a nivel federal y estatal que le permitieron ampliar la prestación de servicios públicos en materia de rehabilitación del sistema de agua potable y en la construcción de estufas ecológicas.

2. Respecto a la sección de alineación estratégica y programática, se puede concluir que a nivel federal existe la evidencia documental suficiente que da sustento y fundamenta legalmente el objetivo del FISM; al especificar clara y puntualmente el tipo de intervención y/o proyectos que podrán ser financiados con las aportaciones transferidas al municipio.

En este mismo sentido, se identificó que el objetivo descrito en la normatividad nacional es congruente con la MML establecida por la SHCP y el CONEVAL; y que coincide con el propósito descrito en la MIR del FAIS.

Por otra parte, se observa que el objetivo del Fondo se encuentra estrechamente vinculado los principales instrumentos de planeación estratégica utilizados a nivel nacional, estatal y municipal; en dichos documentos se describen las estrategias enfocadas a mejorar el bienestar de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social. Asimismo, se identificó que en dichos documentos, se establecen las acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad mediante el acceso a servicios básicos como: *agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.*

En el mismo orden de ideas, a nivel municipal se identificó la utilización de la información estadísticas publicadas por instituciones nacionales para elaborar el *“diagnóstico municipal”* incluido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD); mediante el cual, se identifican las principales carencias sociales padecidas por la población y relacionadas al FISM.

3. El análisis realizado en la sección de cobertura y focalización, nos permite concluir que existen conceptos poblacionales claramente definidos, tanto en la normatividad federal vigente como en los lineamientos propios del Fondo; lo anterior, permitió que la Administración Pública Municipal focalizara y cuantificara adecuadamente a la población Potencial, Objetivo y Atendida con obras y/o proyectos financiados con recursos del Fondo.

En este sentido, el mecanismo de participación social utilizado en el municipio (Sesiones de COPLADEMUN),

coadyuva a que la planeación y el seguimiento a los proyectos realizados con recursos del FISM sean congruentes con la problemática que padece la población de San Pablo Anicano. Asimismo, se concluye que el municipio cuenta con una estrategia anual de priorización de obras, en donde se establece qué tipo de proyectos serán realizados en aquellas localidades que presenten los mayores grados de rezago social.

4. Referente al análisis realizado en la sección 4, se concluye que la administración municipal de San Pablo Anicano conoce y domina el proceso de gestión relacionado al FISM; es decir, utiliza los lineamientos que regulan el Fondo para destinar los recursos conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, se identificaron documentos a nivel municipal donde se describe a *grosso* modo los mecanismos de participación social y los procedimientos implementados para mejorar la eficiencia y dar seguimiento a los objetivos, metas y avances de las obras financiadas con los recursos del Fondo.

Por otra parte, el nivel de organización al interior del Ayuntamiento municipal permitió la creación e implementación de diferentes mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas (página oficial de internet, boletín y lona informativa); mediante los cuales se informa a los habitantes el número de obras, el costo y la fuente de financiamiento, el número de beneficiarios y la localidad a la que pertenecen; así como el porcentaje de avance de las obras.

Finalmente, se observa que la administración de San Pablo Anicano se encuentra en un proceso de consolidación en la implementación del GpR y del SED a nivel local; ya que desde el inicio de la administración se han involucrado en los procesos de evaluación concernientes a los fondos del Ramo General 33, contando con dos evaluaciones aplicadas al FISM en los ejercicios fiscales 2013 y 2014. En este mismo sentido, sin contar con un mecanismo definido y documentado, el municipio ha implementado las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en ejercicios previos al que se informa.

5. Tras analizar la información proporcionada para evaluar la eficacia del Fondo, se concluye que existen indicadores estratégicos y de gestión obligatorios para medir el desempeño del FISM, establecidos por la SHCP en la MIR del FAIS.

No obstante lo anterior, los indicadores no registraron un nivel de cumplimiento, dado que no registraron metas; lo anterior se explica al cotejar el resumen narrativo de los indicadores descritos en la MIR del Fondo y las obras realizadas, pues durante el ejercicio fiscal 2015, las obras financiadas con recursos del FISM no están consideradas en la descripción realizada en dicho resumen narrativo; cabe destacar que los proyectos realizados son congruentes con el Catálogo del FAIS.

Adicionalmente, se identificó que los indicadores adicionales elaborados por el municipio permiten complementar el análisis sobre la eficiencia del Fondo; sin embargo, no se encontró evidencia documental que permitiera afirmar que estos indicadores fueron elaborados bajo la estructura de MML. Por lo que se sugiere, elaborar una MIR a nivel municipal y Fichas Técnicas que incluya los indicadores adicionales descritos en la PMD con los conceptos pertinentes a la metodología utilizada por la SHCP y el CONEVAL.

Finalmente, se identificó que el municipio reporta la información correspondiente al Fondo, a nivel proyecto, financiero, indicadores y de evaluación en el Sistema de Formato Único (SFU) administrado por la SHCP; sin embargo, la información a este respecto no se encuentra actualizada en la página oficial de internet del municipio.

### 3.2 Describir jerárquicamente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Se recomienda a la Administración Pública Municipal de San Pablo Anicano continuar destinado los recursos provenientes de las aportaciones federales del FISM, a satisfacer las principales necesidades y/o carencias sociales identificadas en el diagnóstico municipal en materia de servicios básicos de vivienda; a fin de contribuir al logro del objetivo del Fondo.
2. Se recomienda a la actual administración incorporar dentro de su próximo proceso de planeación, un horizonte de mediano plazo con metas anuales que le permita beneficiar a un mayor número de habitantes y de localidades, más allá de la cabecera municipal. Asimismo, se sugiere incluir en el siguiente ejercicio de priorización de obras, proyectos de: *electrificación, construcción de baños dignos y recámaras adicionales*; a fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.
3. En cuanto a la mejora de la eficiencia del FISM, se sugiere a la actual administración implementar un sistema o mecanismo documentado mediante el cual se realice el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las evaluaciones aplicadas a los fondos y/o programas del gasto federalizado a cargo del municipio. Lo anterior en cumplimiento del artículo 110, párrafo cuarto, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al artículo 18 de los Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitidos por la SHCP, la SFP y el CONEVAL.  
  
Asimismo, se deberá integrar en un solo documento o base de datos la información relacionada a la población beneficiaria con obras, acciones y/o proyectos financiados con las aportaciones del FISM.
4. Para mejorar la eficacia del Fondo, se recomienda elaborar una MIR a nivel municipal bajo la MML que integre los indicadores adicionales vinculados al objetivo del FISM descrito en el eje de *Desarrollo Social Incluyente* del PMD 2014-2018. Además, se sugiere elaborar entre el municipio y la Secretaría de Desarrollo Social Estatal (SEDES) una propuesta conjunta de modificación y/o actualización de los indicadores obligatorios que permita medir el desempeño del Fondo por rubro de gasto.
5. Por otra parte, se sugiere que la Administración Pública Municipal continúe registrando y actualizando puntualmente la información relacionada con los indicadores obligatorios y adicionales a nivel proyecto, financiero e indicadores en los sistemas y/o portales federales, estatales y municipales que corresponda; conforme al calendario establecido en los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal*.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

<b>4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación:</b>	<b>4.2 Cargo</b>
<b>Tomás Alarcón Morales</b>	<i>Director de Estrategia Regional</i>
<b>Carmen Mireya Calderón González</b>	<i>Subdirectora de Evaluación de Programas</i>
<b>Glorhya Horsfieldi Romero Solares</b>	<i>Jefa de Departamento de Programas Federales</i>
<b>David Hernández Rojas</b>	<i>Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales</i>

#### 4.3 Institución a la que pertenece:

**Dirección de Estrategia Regional y Dirección de Evaluación**, adscritas a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

#### 4.4 Principales colaboradores:

<b>Carolina Olague Mota</b>	<i>Supervisora</i>
-----------------------------	--------------------

#### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

tomas.alarcon@puebla.gob.mx  
carmen.calderon@puebla.gob.mx  
glorhya.romero@puebla.gob.mx  
david.hernadezr@puebla.gob.mx

#### 4.6 Teléfono (con clave lada):

( 01 222) 229 70 00 ext. 4090

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

#### 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

◆ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

#### 5.2 Siglas:

**FISM**

#### 5.3 Ente público coordinador de(los) programa(s) evaluados:

⇒ Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL)

#### 5.4 Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Poder Ejecutivo:  Poder Legislativo:  Poder Judicial:  Ente Autónomo:

#### 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Federal:  Estatal:  Local:

#### 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

#### 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):

- ⇒ Ayuntamiento Municipal de San Pablo Anicano
- ⇒ Tesorería Municipal
- ⇒ Dirección de Obras Públicas

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada:**

**Nombre, cargo y unidad administrativa:**

**Dr. Armando Reyes Méndez**  
*Presidente Municipal de San Pablo Anicano*

**Ing. Juan Francisco Rivera Juárez**  
*Director de Obras Públicas*

**Correo electrónico y teléfono con clave lada:**

chamaqui@hotmail.com  
 (01 275) 4 384 065

paco\_alpha@hotmail.com  
 (045) 953 107 31 42

## 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa:

6.1.2 Invitación a Tres:

6.1.3 Licitación Pública Nacional:

6.1.4 Licitación Pública Internacional:

6.1.5 Otros (*justifique*):

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 35 fracción XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 5 fracciones I y IX; artículo 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 49 fracciones XXXII y XXXIII; y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, le corresponde diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y fungir como instancia técnica de evaluación, teniendo la facultad de realizar por sí, las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Evaluación (PAE).

En función de lo anterior, la Dirección de Evaluación realizó la Evaluación del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal* e informó sobre este proceso al municipio de San Pablo Anicano, a través de:

\* **Oficio No. SFA/SSP/557/2016** dirigido al: C. Armando Reyes Méndez

Aceptando la atenta invitación para que el municipio de San Pablo Anicano participe en el proceso de evaluación, mediante el oficio:

\* **Oficio No. 011608/2016** dirigido a la: C. Karem Marielle Rojo

### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

No aplica

### 6.3 Costo total de la evaluación:

Sin costo

### 6.4 Fuente de financiamiento:

No aplica

## 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado "*Evaluación de Resultados*":

<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

- Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado "*Evaluación y Rendición de Cuentas*", sub-apartado "*Resultados de las Evaluaciones*": <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>

- Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado "*Recursos Federales*":

<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>

Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado "*Resultado de las Evaluaciones*":

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

- Portal del Ayuntamiento Municipal de San Pablo Anicano:

<http://www.sanpabloanicano.puebla.gob.mx/informes>

### 7.2 Difusión en internet del formato:

- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), funcionalidad “Evaluaciones”:  
<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>
  - Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado “Evaluación de Resultados”:  
<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
  - Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado “Evaluación y Rendición de Cuentas”, sub-apartado “Resultados de las Evaluaciones”: <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>
  - Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado “Recursos Federales”:  
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>
- Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado “Resultado de las Evaluaciones”:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>
- Portal del Ayuntamiento Municipal de San Pablo Anicano:  
<http://www.sanpabloanicano.puebla.gob.mx/informes>